ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4º de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: Contratar la ejecución de las obras de mantenimiento, rehabilitación, suministro e instalación y reposición de las cubiertas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., realizando la disposición final de los materiales y la implementación de medidas que garanticen la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra conforme a las condiciones técnicas de las terminal de transportes de Manizales s.a ; descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación"

Dentro de los propósitos establecidos por la Terminal de transportes de Manizales, dentro de los que se enmarca el mantenimiento del espacio físico disponible y el mejoramiento de las instalaciones para brindarle al pasajero y/o visitante, la mejor experiencia de comodidad y bienestar; se consideró la necesidad de ejecutar este cambio de cubiertas transparentes, en las áreas donde se están presentando filtraciones de agua, durante las lluvias.

La situación encontrada, en el espacio destinado en la actualidad para las cubiertas transparentes de sobre taquillas, hall de acceso, área entrada principal, pasillo 1, área de abordaje y área de descenso; donde se encontró que las cubiertas como tal, se encuentran presentando problemas de filtración de agua durante las lluvias, manifestadas en fatiga del material de cubierta, fisuras, fallas en los conectores y perdida de sellamiento en las juntas con cerca de 20 años de haber sido instaladas.

El diagnóstico elaborado y consignado en el informe "INFORME CUBIERTAS TRANSPARENTES TERMINAL DE TRANSPORTES", planteo las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano según la norma sismorresistente colombiana NSR- basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- Norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- Norma técnica Colombiana NTC 4143, accesibilidad al espacio físico.
- Título J de la NSR 10

OBRA. : **"Contratar la ejecución de las obras de mantenimiento, rehabilitación, suministro e instalación y reposición de las cubiertas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., realizando la disposición final de los materiales y la implementación de medidas que garanticen la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra conforme a las condiciones técnicas de las terminal de transportes de Manizales S.A"**; descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Con base en ello, los trabajos consisten en "Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts"

OBRA. Los trabajos obra consisten básicamente en lo siguiente:

- Retiro de las cubiertas transparentes demarcadas en el informe, "INFORME CUBIERTAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES"
- Reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar,
- Retiro y reposición de todos los conectores,
- Retiro y reposición de la base en aluminio, las que en obra se consideren deterioradas y que deben cambiarse
- Retiro y reposición de las tapas del policarbonato,
- Retiro y reposición de la cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts"
- Disposición del material retirado.

Evidenciadas las necesidades y requerimientos mantenimiento de parte de las cubiertas transparentes, se pretende la Contratar la ejecución de las obras de mantenimiento, rehabilitación, suministro e instalación y reposición de las cubiertas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., realizando la disposición final de los materiales y la implementación de medidas que garanticen la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra conforme a las condiciones técnicas de las terminal de transportes de Manizales S.A, con la ejecución de contrato de obra pública.

GEOMETRÍA DE LA ESTRUCTURA.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. corresponde a una edificación de configuración predominantemente **vertical**, desarrollada en varios niveles para adaptarse a las condiciones topográficas del terreno y optimizar la distribución de las actividades operativas, comerciales y administrativas. La geometría estructural existente está compuesta por elementos portantes organizados para soportar las cargas permanentes y variables asociadas a la operación del terminal, incluyendo la estructura de cubierta objeto de esta intervención.

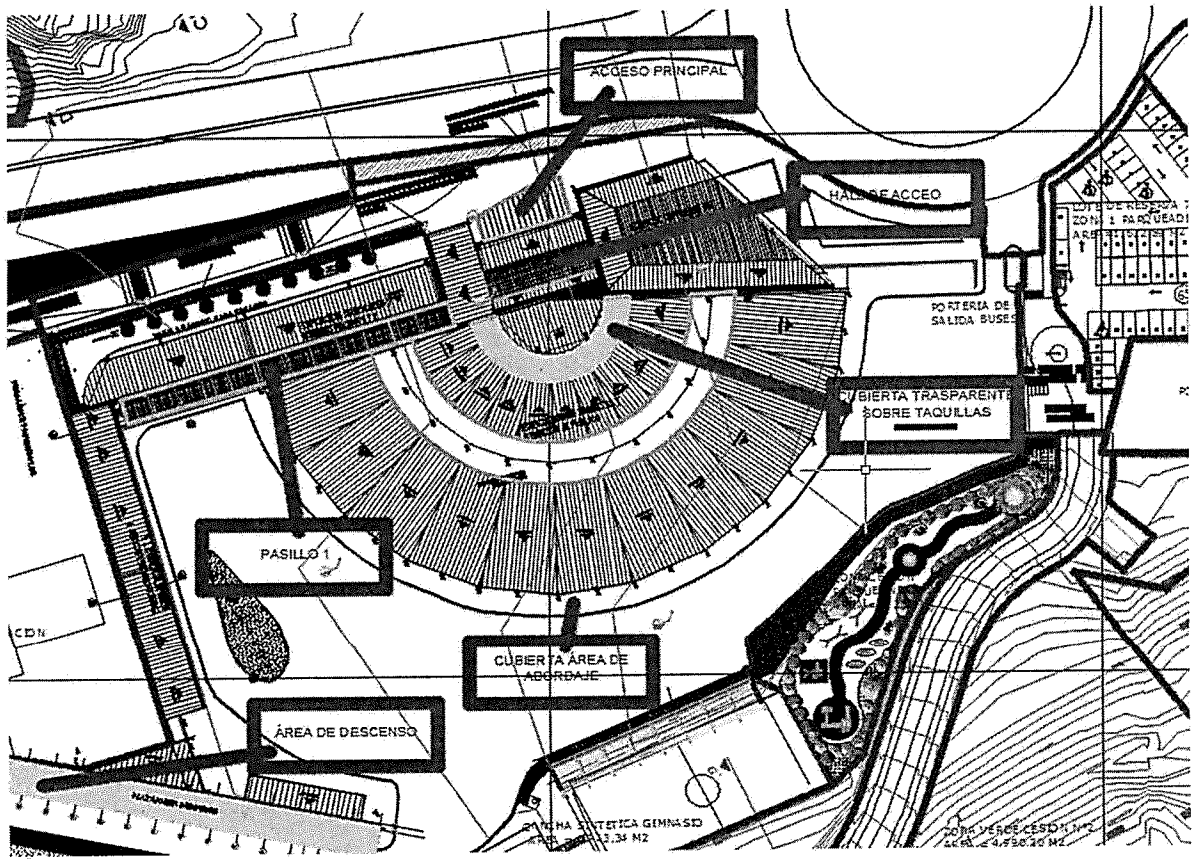
El alcance del proyecto no contempla modificaciones en la geometría, distribución espacial, dimensiones, configuración estructural ni altura de la edificación. Por el contrario, las actividades previstas se enfocan en la **conservación y mantenimiento de la estructura preexistente**, mediante la rehabilitación, suministro, instalación y reposición de las cubiertas existentes, garantizando la continuidad de las condiciones de funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura. En consecuencia, la intervención preserva la geometría original de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., manteniendo inalteradas sus características volumétricas y estructurales.

DESCRIPCIÓN OBRA O ZONA A INTERVENIR

Con los recursos del actual proceso licitatorio se realizará, el retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar, en las áreas de cubierta transparente, pasillo 1, área de descenso, área de abordaje, hall de acceso, área sobre taquillas, cubierta sobre acceso principal."; descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.

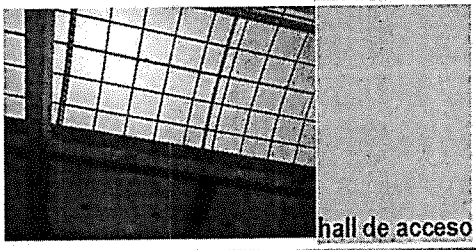
Localización:

PLANO DE LOCALIZACIÓN


ACCESO PRINCIPAL
HALL DE ACCEO
PORTERIA DE SALIDA BUSES
CUBIERTA TRASPARENTE SOBRE TAQUILLAS
PASILLO 1
CUBIERTA ÁREA DE ABORDAJE
ÁREA DE DESCENSO


pasillo 1


área de descenso


hall de acceso


área de abordaje

En virtud de todo lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la terminal de transportes de Manizales S.A. de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152600	Servicios de techado, paredes externas y láminas de metal
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantia, que conlleve a la celebración de un CONTRATO DE OBRA, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, debido a que se realizarán labores de mantenimiento.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por LA Terminal de Manizales en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.

OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar la ejecución de las obras de mantenimiento, rehabilitación, suministro e instalación y reposición de las cubiertas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., realizando la disposición final de los materiales y la

implementación de medidas que garanticen la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra conforme a las condiciones técnicas de la terminal de transportes de Manizales S.A"

ALCANCE: Mitigar en su totalidad, las filtraciones que están presentando estas cubiertas transparentes

CONDICIONES: El tipo de contratos a celebrarse es de **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CIVIL**, y el alcance de sus objetos comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar cada uno de los dos Presupuestos Oficiales estimados.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de este.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes: Localización,
- Señalización
- Retiro de las cubiertas transparentes demarcadas en el informe, "INFORME CUBIERTAS TRANSPARENTES TERMINAL DE TRANSPORTES"
- reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar,
- retiro y reposición de todos los conectores,
- retiro y reposición de la base en aluminio, las que en obra se consideren deterioradas y que deben cambiarse
- retiro y reposición de las tapas del policarbonato,
- retiro y reposición de la cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts"
- disposición del material retirado.
- Para este proyecto es indispensable
- Para finalizar se realizará aseo general, retirando incluso sobrantes.

- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Terminal de Manizales, pueden ser consultadas en sus oficinas.

- Adoptar las medidas de seguridad establecidas para el bien estar de los operarios y del público en general del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Terminal de Manizales.

- Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

VER FORMULARIO N.º 1 – EN FORMATO EN EXCEL (PRESUPUESTO).

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE), que se incluyen en el presente proceso licitatorio.

PRESUPUESTO CAMBIO DE CUBIERTA EN POLICARBONATO EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES

CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/PARCIAL
CUBIERTA TRANSPARENTE SOBRE EL ÁREA DE TAQUILLAS: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	165	$ 179.026,00	$ 29.539.290,00
ANDEN DE ABORDAJE: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	70	$ 179.026,00	$ 12.531.820,00
PASILLO 1: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	22	$ 179.026,00	$ 3.938.572,00
HALL INTERIOR: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	20	$ 179.026,00	$ 3.580.520,00
HALL EXTERIOR ANDEN ACCESO PRINCIPAL: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	20	$ 179.026,00	$ 3.580.520,00
PASILLO DE DESCENSO: Retiro y reposición de cubierta en policarbonato alveolar, de 8 mm color gris control solar; retiro y reposición de todos los conectores; base en aluminio, tapa policarbonato y cinta microperforada de 25 mm y U de remate en aluminio x 2,10 mts	M2	92,5	$ 179.026,00	$ 16.559.905,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS			$	**69.730.627,00**
		ADMINISTRACIÓN IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS 23%		$ 16.038.044,21
		UTILIDAD 5%		$ 3.486.531,35
		IVA SOBRE UTILIDAD 19%		$ 662.440,96
VALOR TOTAL			$	**89.917.643,52**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($89.917643,52) A.I.U. INCLUIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de estos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

- Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".
- Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución de este, sin tener que

suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos"

durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante debe solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
16. Mantener indemne a la Terminal de transportes frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
17. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
18. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
19. Permitir que los empleados designados por la Terminal inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la

indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3. Presentar a la supervisión del contrato las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista y la supervisión.

4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.

6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.

7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el la Terminal.

8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del paso peatonal de público.

9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones

10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato

11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio

12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta

13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato

14. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.

15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato

17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc

18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos

20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de esta

B. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de esta.

C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y La Terminal.

D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Terminal, por causa o con ocasión del contrato

E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria

F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato

deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre,

esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.

B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la Obra.

C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada La Terminal.

C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato

D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.

G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Preactas de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor.

El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del

servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar juntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenecen a la tipología de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

2.1. **PLAZO**: DOS (2) meses, desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.7 **ACTA DE INICIO**. Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

2.8 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC**

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el siguiente Código UNSPSC: 72000000 Servicios de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones.

VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con La terminal de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Selección Abreviada, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y a las condiciones previstas en la normativa vigente para esta modalidad.

La Selección Abreviada procede en aquellos casos en que, por las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, el legislador ha previsto un procedimiento más ágil que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Las reglas, condiciones específicas y particularidades del procedimiento mediante el cual se adelantará el presente proceso de contratación serán las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 —"Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"— y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE CALIDAD SELECCIONADO

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y alcance de la obra, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. selecciona como criterio de calidad la presentación de un Plan de Calidad, al cual se asignarán diez (10) puntos.

La selección de este criterio se justifica en que la correcta ejecución del contrato depende especialmente del control de calidad de los materiales suministrados y de los procedimientos empleados para el retiro, suministro e instalación de los elementos de cubierta, incluidos los paneles de policarbonato, perfiles, conectores, cintas, sellos,

fijaciones y demás componentes requeridos. Asimismo, resulta necesario controlar las condiciones de almacenamiento, manipulación, instalación, estanqueidad, limpieza, disposición de elementos retirados y recibo final de las intervenciones.

El criterio guarda relación directa y proporcional con el objeto contractual, pues permite establecer anticipadamente los procedimientos, responsables, controles, registros y mecanismos de verificación necesarios para asegurar la calidad y durabilidad de la obra. Su aplicación no exige que el proponente cuente con una certificación de gestión de calidad, sino que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7C, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con la NTC ISO 9001:2015 y la NTC ISO 10005:2018, cuyo cumplimiento será verificado por la supervisión del contrato.

La Entidad no selecciona el criterio relacionado con la implementación de un programa de gerencia de proyectos, debido a que la cuantía, duración y complejidad de la intervención no justifican la imposición de una estructura gerencial adicional. Tampoco selecciona el criterio de disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria, por cuanto el resultado de las actividades contratadas no depende de la utilización de maquinaria pesada o especializada, sino principalmente de la calidad de los materiales y de la correcta ejecución de los procedimientos de instalación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La acreditación de la experiencia de los oferentes se realizará de conformidad con lo establecido en los **Documentos Tipo o Pliegos Tipo vigentes aplicables al presente proceso de selección**, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La verificación de la experiencia general y específica de los proponentes se efectuará con base en los criterios, actividades, códigos de clasificación, condiciones de participación y formas de acreditación establecidas en la **Matriz de Experiencia** que hace parte integral de los documentos del proceso.

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, correspondiente a actividades asociadas con suministro, instalación, mantenimiento, rehabilitación, reparación, adecuación, reposición o construcción de cubiertas y estructuras metálicas, de acuerdo con los alcances, porcentajes de participación, valores, áreas, cantidades de obra y demás requisitos establecidos en la Matriz de Experiencia.

La entidad realizará la verificación de la experiencia de conformidad con la documentación aportada por el oferente y las reglas contenidas en los Documentos Tipo aplicables,

tomando como referencia los requisitos definidos en la Matriz de Experiencia, la cual determinará las condiciones mínimas habilitantes para la participación en el proceso.

De esta manera, los requisitos de experiencia no se incorporan directamente en el texto de los estudios previos, sino que quedan definidos y soportados en la **Matriz de Experiencia anexa**, elaborada conforme a los Pliegos Tipo vigentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

De acuerdo con el alcance de la obra, se estima el valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($89.917643,52) A.I.U. INCLUIDO.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:

- Cantidades aproximadas de obra a ejecutar.

Dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los costos en los que debe incurrir el contratista:

- Mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro de materiales.
- Vallas, Almacén (Equipo de Oficina, Escritorio, pc, impresora, sillas, papelería), señalización obra, elaboración de informes, registros, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, elaboración de planos récord y ploteo etc.

Impuestos y valores agregados como:

- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampilla pro-Universidad de Caldas-Universidad Nacional Sede Manizales.
- Estampilla pro-Adulto mayor

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en los estudios técnico-contratados y entregados; con precios de insumos del mercado actual 2026.

Para la celebración de los futuros contratos y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUENTA	NOMBRE	VALOR	CPC	CDP
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 90.000.000	53290	118

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, La Terminal, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará el pago del valor del contrato en dos (2) desembolsos, así:

Primer pago: Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual y se efectuará previa presentación y aprobación del acta de avance de obra que certifique la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades contratadas.

Pago final: Corresponderá al saldo restante del contrato y se realizará previa suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor designado. Este pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Para la gestión de los pagos, el contratista deberá presentar, según corresponda, los siguientes documentos: cuenta de cobro y/o factura, acta de avance o acta de entrega y recibo a satisfacción, informe del supervisor y certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y únicamente autorizará el pago de las actividades efectivamente ejecutadas, comprobables y debidamente soportadas. Para la aprobación del pago final, el contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas, trabajadores y demás terceros vinculados a la ejecución del contrato. Mientras no se acrediten estas condiciones, la Entidad podrá abstenerse de tramitar el pago final correspondiente.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

MATRIZ DE RIESGOS OBRA DE REPOSICION DE CUBIERTAS TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

No.	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación	Responsable
1	Tecnico	Presencia de deterioros ocultos en perfiles, bases de aluminio o elementos de soporte detectados durante el retiro de las cubiertas	Incremento de actividades y posibles ajustes de programación.	Media	Alto	Alto	Contratista	Inspección previa, revisión detallada y reporte inmediato a la supervisión.	Contratista
2	Climático	Lluvias intensas propias de la ciudad durante la ejecución de trabajos en cubierta.	Suspensión temporal de actividades y retrasos.	Alta	Alto	Alto	Compartido	Programación de actividades críticas según pronóstico climático y protección temporal.	Contratista y Entidad
3	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes por trabajo en alturas durante desmontaje e instalación de policarbonato.	Lesiones al personal y suspensión de actividades.	Media	Alto	Alto	Contratista	Implementar SG-SST, líneas de vida, capacitación y permisos de trabajo.	Contratista
4	Operacional	Afectación a usuarios de la terminal por caída de materiales o interferencia en la circulación.	Quejas, accidentes o interrupción del servicio.	Media	Alto	Alto	Contratista	Señalización, cerramientos, aislamientos y control de tránsito peatonal.	Contratista
5	Calidad	Instalación deficiente del policarbonato, conectores o elementos de sellamiento.	Persistencia de filtraciones y reprocesos.	Media	Alto	Alto	Contratista	Control de calidad y seguimiento de especificaciones técnicas.	Contratista
6	Financiero	Incremento de precios de materiales durante la ejecución.	Mayor costo para el contratista.	Media	Medio	Medio	Contratista	Planeación de compras y gestión de proveedores.	Contratista
7	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos generados por el retiro de cubiertas.	Sanciones y afectaciones ambientales.	Baja	Medio	Medio	Contratista	Disposición final autorizada de residuos y registro de transporte.	Contratista
8	Legal	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	Sanciones contractuales y legales.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al pago de aportes y parafiscales.	Contratista
9	Cronograma	Demora en suministro de policarbonato, conectores o perfilería.	Incumplimiento del plazo contractual de 2 meses.	Media	Alto	Alto	Contratista	Compras anticipadas y control de inventarios.	Contratista
10	Corrupción y Transparencia	Posibles prácticas indebidas que afecten la selección o ejecución contractual.	Riesgo reputacional, disciplinario y fiscal.	Baja	Alto	Medio	Compartido	Aplicación de principios de transparencia, supervisión y trazabilidad documental.	Entidad y Contratista
11	Responsabilidad Civil	Daños a terceros o bienes de la terminal durante la obra.	Reclamaciones e indemnizaciones.	Media	Alto	Alto	Contratista	Póliza RCE, señalización y medidas preventivas.	Contratista
12	Estabilidad de la Obra	Fallas posteriores en el sistema de cubierta instalado.	Filtraciones, reparaciones y afectación del servicio.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Garantía de estabilidad por 5 años y control técnico de instalación.	Contratista

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Beneficiario	Terminal de Transportes de Manizales S.A. NIT 890.803.285-8
Amparo	Seriedad de la oferta
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Clase	Póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo conforme a la normatividad vigente

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista seleccionado deberá constituir una Garantía Única a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y por el término establecido para cada amparo.

AMPAROS EXIGIDOS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	20% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución y tres (3) años más	10% del valor total del contrato
Calidad y estabilidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra	20% del valor final del contrato

Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a una obra de mantenimiento y reposición de cubiertas, con un plazo de dos (2) meses y un valor de ($89.917643,52), los amparos

anteriores resultan suficientes para proteger los intereses de la entidad frente a los riesgos de incumplimiento, obligaciones laborales y defectos constructivos posteriores a la entrega.

No se exigirá amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, debido a que la entidad no contempla la entrega de anticipo en la forma de pago del contrato. Los desembolsos se efectuarán contra avance efectivo de obra y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que las actividades objeto del contrato comprenden labores de retiro, suministro e instalación de cubiertas en policarbonato, trabajos en altura, manipulación de materiales, desplazamiento de personal y ejecución de actividades dentro de una infraestructura de servicio público con circulación permanente de usuarios, se hace necesaria la constitución de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros durante la ejecución contractual.

La exigencia de esta garantía obedece a la necesidad de proteger el patrimonio de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. frente a reclamaciones derivadas de daños materiales, lesiones personales, muerte, afectaciones a bienes de terceros o cualquier otro perjuicio ocasionado como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus empleados, dependientes o subcontratistas autorizados durante el desarrollo de las obras.

En razón de la naturaleza de la intervención, la ubicación de las actividades en zonas de circulación de pasajeros, visitantes, comerciantes y personal operativo de la Terminal, así como los riesgos inherentes al montaje y reposición de elementos de cubierta, resulta técnicamente procedente exigir una póliza que garantice la adecuada cobertura de los riesgos asociados a la ejecución de la obra, especialmente aquellos derivados de la caída de materiales, afectaciones a bienes muebles e inmuebles, accidentes de terceros y demás eventualidades propias de este tipo de actividades constructivas.

La póliza deberá reunir, como mínimo, las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
Asegurados	Terminal de Transportes de Manizales S.A. y el Contratista
Beneficiarios	Terceros afectados y la Terminal de Transportes de Manizales S.A., según corresponda
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato
Valor Asegurado	Doscientos (200) SMMLV
Amparo	Perjuicios ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra

La póliza deberá contemplar como mínimo los amparos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y mantenerse vigente durante todo el período de ejecución contractual. Igualmente, deberá ser presentada junto con el correspondiente comprobante de pago de la prima para aprobación de la Entidad, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera que la cuantía fijada para esta garantía resulta adecuada y proporcional al valor, alcance y riesgos inherentes al contrato, permitiendo una cobertura suficiente frente a los posibles daños que pudieran generarse durante la ejecución de las actividades contratadas, sin imponer cargas desproporcionadas a los oferentes ni afectar la pluralidad de participantes en el proceso de selección. Asimismo, la exigencia de esta póliza se encuentra alineada con los principios de proporcionalidad, gestión del riesgo, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, garantizando un adecuado equilibrio entre la protección de los intereses de la Entidad y la eficiencia del proceso contractual.

Nota: Se deja constancia de que no se exige el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, toda vez que el presente contrato no contempla la entrega de recursos por concepto de anticipo; los pagos se efectuarán contra avances efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. Esta decisión se encuentra acorde con el principio de proporcionalidad de las garantías y con la adecuada gestión de los riesgos identificados para el presente proceso de contratación.

Se firma en Manizales el Veintiséis (26) de Agosto de 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitario
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicación
Terminal de Transportes de Manizales S.A

Elaboró:
Jorge Mario Jimenez Garcia